

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 18.

Sábado 31 de Enero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 89.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 30 de Enero de 1903.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

##### CAZA.

El Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo por medio de su apoderado D. Julio Bertrán de Lis, vecino de Madrid, ha acotado para los efectos de la ley de caza, las dehesas de su propiedad denominadas «Las Quebradas», «El Pizarro» y «Tejarejos y Matilla» enclavadas todas tres en término de Monroy.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 30 de Enero de 1903.  
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

##### CAZA.

D.ª María de las Mercedes Chaves y Sentmenat y D. José Chaves, Marqués de la Matilla, por medio de su Administrador D. Juan López de las Llazas, han acotado para los efectos de la ley de caza, la dehesa de su propiedad titulada «Moroquil», sita en término de Trujillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 31 de Enero de 1903.  
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

#### Secretaría.

Negociado 3.º

##### Circular núm. 9.

Según me participa la Superioridad con fecha 28 del actual, han sido robados del Museo Arqueológico de Tarragona, los efectos siguientes: Once monedas de oro, entre ellas nueve de los Emperadores, Anastasio, Arcadio, Honorio, Valentiniiano, Libio, Severo, Nerón, Adriano, Antonino Pío y Vitelio, y una de la familia Consular Volcatia y otra de los Reyes Católicos; además unas ciento sesenta de plata de Triusoviratos romanos y Emperadores y algunas otras monedas de cobre de Emperadores entre ellas de Julio César que lleva la leyenda «veni, vidi, vici.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen activas diligencias para el descubrimiento de los autores y rescate de las monedas robadas.

Cáceres 30 de Enero de 1903.—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

#### Secretaría.

Negociado 3.º

##### Circular núm. 10.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase ordenar busca y captura de Francisco Mago Lafuente (a) Tobio, José Fernández Figoroa y Antonio Rodríguez Álvarez (a) Pagaro, fugados de Cárcel de Calda de Reyes (Pontevedra), el 25 del corriente. El 1.º natural de Requejo, de 30 años, casado, marinero con instrucción, pelo y bigote negro, ojos pardos, grueso, un ancla pintada de azul en el dorso mano izquierda y otra igual muñeca del mismo lado; el 2.º natural de San Sebastián Piarde, partido de Vigo, de 65 años, soltero, bracero, estatura mediana, ojos pardos, pelo canoso, boca grande, nariz larga, afeitado, voz gruesa; el tercero natural de Jorte de Lemu, de 23 años, casado, herrero, pelo negro, estatura regular, ojos pardos,

nariz algo chata, boca grande, marcado viruela.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de referidos individuos, dándome cuenta de sus gestiones caso de ser habidos.

Cáceres 30 de Enero de 1903.—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

##### Anuncio.

Esta Delegación de Hacienda en uso de las atribuciones que le confiere el vigente reglamento del Impuesto sobre propiedad minera, ha acordado enagenar en pública subasta, las Minas que se expresan al final, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

Pliego de condiciones á las cuales se han de arreglar las subastas de las referidas minas.

1.ª Las subastas tendrán lugar en los días 3, 9 y 14 de Febrero próximo, de las once á las doce horas de los mismos, en el local de esta Delegación de Hacienda, ante los Sres. Delegado de Hacienda, Presidente, Interventor de la misma, Jefe del distrito minero, Administrador de Contribuciones, y el Oficial del Negociado que actuará como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de depósitos ó en el acto de las subastas ante el Sr. Presidente el 5 por 100 del valor porque se saca á remate las minas á las cuales se presentan como solicitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuere adjudicadas las minas á cuenta de la cantidad total porque las remata, devolviéndosela en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en conceptos de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª El dueño de las minas podrá levantar en el acto y antes de abrir

se las subastas, pagando la cantidad porque resulten en su descubierta. (Real orden 6 Julio de 1886.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo porque se sacan á subasta, que es la capitalización que figura en la reclamación citada.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas, á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Estado.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento su nota firmada por el depositante, que lo autoriza al que lo prenta para hacer proposiciones.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el precitado título y con el poder de hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad, si en él estuviere inscrita la mina rematada.

9.ª Los gastos de inserción serán de cuenta del rematante.

Y para cumplimiento de lo dispuesto, se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Cáceres 27 de Enero de 1903.  
El Delegado de Hacienda, Ricardo Solier.

RELACION de las Minas cuya caducidad se ha declarado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha, de la caducidad y tipo á que ha de subastarse conforme á instrucción.

Moisés, núm. 4.673, id. de la carpeta, 265, propiedad de D. José del Pozo, en término de Cáceres, de hierro, canon anual, 180 pesetas, superficie 30 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 6.000 pesetas, adeuda á la Hacienda 212 pesetas.

Pelayo, núm. 4.713, id. de la carpeta, 276, propiedad de D. José del Pozo en término de Cáceres, de hierro,

BOLIN AL

Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.



rro, canon anual, 72 pesetas, superficie 12 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 2.400 pesetas, adeuda a la Hacienda 87'80 pesetas.

Dulcinea, núm. 4.704, id. de la carpeta, 273, propiedad de D. Hipólito Tejada Núñez, en término de Torrequemada, de plomo argentífero, canon anual, 180 pesetas, superficie 12 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 6.000 pesetas, adeuda a la Hacienda 257 pesetas.

Sancho Panza, núm. 4.705, id. de la carpeta, 274, propiedad de D. Hipólito Tejada Núñez, en término de Torrequemada, de plomo argentífero, canon anual, 180 pesetas, superficie 12 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 6.000 pesetas, adeuda a la Hacienda, 257 pesetas.

Juanito, núm. 4.806, id. de la carpeta, 311, propiedad de D. Lucilo Martín Alcaide, en término de Cáceres, de hierro, canon anual, 253 pesetas, superficie, 42 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 8.400 pesetas, adeuda a la Hacienda, 299'80 pesetas.

Maravilla, núm. 3.517, id. de la carpeta, 108, propiedad de D. Esteban Rodríguez, en término de Naval Moral de la Mata, de fosfato, canon anual, 72 pesetas, superficie, 12 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 2.400 pesetas, adeuda a la Hacienda, 90'80 pesetas.

San Agustín, núm. 4.820, id. de la carpeta, 315, propiedad de D. Lo-

renzo Casas Martín, en término de Cáceres, de hierro, canon anual, 72 pesetas, superficie, 12 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 2.000 pesetas, adeuda a la Hacienda, 92'80 pesetas.

San José, núm. 4.957, id. de la carpeta, 357, propiedad de D. José Gómez Tejedor, en término de Villanueva de la Sierra, de plomo, canon anual, 180 pesetas, superficie, 12 hectáreas, capitalizada al 3 por 100 en 6.000 pesetas, adeuda a la Hacienda, 211 pesetas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CÁCERES.

Itinerario que ha de servir de base para la cobranza del primer trimestre actual.

Cáceres, los días 1.º al 25 inclusive de Febrero.

- Aliseda, el 9 y 10.
- Aldea del Cano, el 14 y 15.
- Arroyo del Puerco, del 18 al 21.
- Casar de Cáceres, del 9 al 11.
- Malpartida de Cáceres, del 15 al 17.

- Sierra de Fuentes, el 14 y 15.
- Torreorgáz, el 12 y 13.
- Torrequemada, el 12 y 13.
- Cáceres 29 de Enero de 1903.—El

Recaudador, Luis González Borreguero.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

REPARTIMIENTO del cupo que hace esta Comisión entre los pueblos que constituyen la Zona Militar de Cáceres de los 824 hombres que han correspondido a la misma, según Real decreto de 21 del actual.

AYUNTAMIENTOS	Reclutas com. p. ley 31 y 152 de la Ley	Enteros	Decimas	Frac. 100	Decimas ag. gadas	Total cupo
Alcántara	22	10	8	1413	1	11
Brozas	27	13	2	0588		13
Ceclayn	25	12	3	0918	1	13
Estorninos	1		5	1516	1	1
Mata de Alcántara	10	4	9	0031		4
Piedras Albas	5	2	4	0856		2
Villa del Rey	2	1		1351	1	1
Zarza la Mayor	17	8	3	0557		8
Cáceres	64	31	4	1207	1	32
Aldea del Cano	14	6	9	1052	1	7
Aliseda	18	8	8	0392		8
Arroyo del Puerco	28	13	7	0423		14
Casar de Cáceres	18	8	8	0392		9
Malpartida de Cáceres	23	11	3	1248	1	11
Sierra de Fuentes	12	5	9	1382	1	6
Torreorgáz	5	2	4	0856		2
Torrequemada	10	4	9	0031		5
Cória	15	7	4	0887	1	7
Cachorrilla	2	1		1351	1	1
Calzadilla	6	2	9	0691		3
Campo (villa)	9	4	4	0196		5
Casas de Don Gómez	3	1	5	1186	1	2
Casillas de Cória	7	3	4	0526		3
Guijo de Cória	1		5	1516	1	
Guijo de Galisteo	4	2		1021	1	2
Holgüera	9	4	4	0196		5
Huelaga	1		5	1516	1	
Moraleja	8	3	9	0361		4
Morcillo	3	1	5	1186	1	1
Pescueza	1		5	1516	1	1
Portaje	9	4	4	0196		5
Pozuelo	10	4	9	0031		5
Riolobos	7	3	4	0526		4
Torrejoncillo	42	20	6	1475	1	20
Villanueva de la Sierra	5	2	4	0856		3
Garrovillas	30	14	7	0093		14
Acehucho	16	7	8	0722		8
Arco	2	1		1351	1	1
Cañaverall	23	11	3	1248	1	12
Casas de Millán	18	8	8	0392		9
Hinojal	11	5	4	1547	1	5

Monroy	17	8	3	0557		8
Navas del Madroño	16	7	8	0722		8
Pedroso	9	4	4	0196		4
Portezuelo	3	1	5	1186	1	1
Santiago del Campo	8	3	9	0361		4
Talaván	18	8	8	0392		9
Logrosán	34	16	7	1114	1	16
Abertura	5	2	4	0856		3
Alcollarin	9	4	4	0196		4
Alía	18	8	8	0392		9
Berzocana	18	8	8	0392		8
Cabañas	16	7	8	0722		8
Campo (lugar)	3	1	5	1186	1	2
Cañamero	18	8	8	0392		9
Garcíaz	11	5	4	1547	1	5
Guadalupe	18	8	8	0392		9
Madrigalejo	19	9	3	0227		10
Robledollano	4	2		1021	1	2
Zorita	41	20	1	1640	1	20
Hoyos	4	2		1021	1	2
Acebo	9	4	4	0196		4
Cadalso	2	1		1351	1	1
Cilleros	9	4	4	0196		4
Descargamaría	4	2		1021	1	2
Eljas	15	7	4	0887	1	8
Gata	15	7	4	0887	1	8
Hernán-Pérez						
Perales	9	4	4	0196		5
Robledillo de Gata	2	1		1351	1	1
San Martín de Trevejo	9	4	4	0196		4
Santibáñez el Alto	3	1	5	1186	1	2
Torrecoilla de los Angeles	1		5	1516	1	
Torre de Don Miguel	7	3	4	0526		3
Valverde del Fresno	14	6	9	1052	1	7
Villamiel	14	6	9	1052	1	6
Villas Buenas	1		5	1516	1	1
Montánchez	31	15	2	1609	1	16
Albalá	12	5	9	1382	1	6
Alcuéscar	16	7	8	0722		7
Almoharín	19	9	3	0227		9
Arroyomolinos Montánchez	6	2	9	0691		2
Benquerencia	3	1	5	1186	1	2
Botija	3	1	5	1186	1	1
Casas de Don Antonio	9	4	4	0196		5
Salvaterra de Santiago	17	8	3	0557		9
Torre de Santa María	4	2		1021	1	2
Torremocha	21	10	3	1578	1	11
Valdefuentes	15	7	4	0887	1	7
Valdemorales	4	2		1021	1	2
Zarza de Montánchez	14	6	9	1052	1	7
Valencia de Alcántara	54	26	5	1176	1	26
Carvajo	2	1		1351	1	1
Cedillo	4	2		1021	1	2
Herrera de Alcántara	5	2	4	0856		2
Herreruela	4	2		1021	1	2
Membrío	16	7	8	0722		8
Salorino	15	7	4	0887	1	7
Santiago de Carvajo	16	7	8	0722		8
Trujillo	82	40	2	1599	1	40
Aldeacentenera	17	8	3	0557		8
Aldea del Obispo	1		5	1516	1	1
Conquista	1		5	1516	1	
Cumbre	15	7	4	0887		8
Deleitosa	16	7	8	0722		8
Escorial	9	4	4	0196		4
Herguizuela	10	4	9	0031		5
Ibáñero	8	3	9	0361		4
Jaraicejo	16	7	8	0722		8
Madroñera	41	20	1	1640	1	20
Miajadas	32	15	7	1444	1	16
Plasenzuela	8	3	9	0361		4
Puerto de Santa Cruz	1		5	1516	1	1
Robledillo de Trujillo	11	5	4	1547	1	5
Ruanes	9	4	4	0196		4
Santa Ana	6	2	9	0691		3
Santa Cruz de la Sierra	6	2	9	0691		3
Santa Marta						
Torrecoillas de la Tiesa	17	8	3	0557		8
Torrejón el Rubio	3	1	5	1186	1	2
Villamesias	9	4	4	0196		5
Casas de Don Pedro	7	3	4	0526		3
Castilblanco	9	4	4	0196		5
Fuenlabrada de los Montes	13	6	4	1217	1	7
Garbayuela	3	1	5	1186	1	1
Helechosa	3	1	5	1186	1	2
Herrera del Duque	17	8	3	0557		8
Péloche	2	1		1351	1	1
Siruela	32	15	7	1444	1	15
Talarrubias	19	9	3	0227		10
Tamurejo	2	1		1351	1	1
Valdecaballeros	9	4	4	0196		4
Villarta de los Montes	11	5	4	1547	1	5

Cáceres 29 de Enero de 1903.—El Presidente, Santiago Jalón.—El Secretario A., Francisco Hurtado.







